



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC NRO. PN-DNPJ-COMP-2026-025-RES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (VEHÍCULOS) PERTENECIENTE A LA DNPJ Y ASIGNADOS A LAS SUBZONAS: IMBABURA, CARCHI Y DISTRITO SAN LORENZO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (VEHÍCULOS) PERTENECIENTE A LA DNPJ Y ASIGNADOS A LAS SUBZONAS ESMERALDAS, SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y EL NORTE DE LOS RÍOS.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (VEHÍCULOS) PERTENECIENTE A LA DNPJ Y ASIGNADOS A LAS SUBZONAS: BOLÍVAR, TUNGURAHUA, PASTAZA, MORONA SANTIAGO, CHIMBORAZO Y COTOPAXI.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (VEHÍCULOS) PERTENECIENTES A LA DNPJ Y ASIGNADOS A LA SUBZONA MANABÍ.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (VEHÍCULOS) PERTENECIENTE A LA DNPJ Y ASIGNADOS A LA ZONA 8 DMG, SUBZONA SANTA ELENA, SUBZONA GUAYAS Y LOS RÍOS (SUR).

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MARCA KIA, QUE NO ESTÁN ESTIPULADOS EN LA TICKETERA PERTENECIENTES A LA DNPJ Y ASIGNADOS A NIVEL NACIONAL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el artículo 288 ibidem, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades*



productivas

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada (...).”;

Que, el numeral 20 del artículo 3 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece en el primer inciso, que: *“Máxima autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”;*

Que, el artículo 12 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece en el primer inciso, que: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*

En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”;

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Contratación Pública, en el tercer inciso establece que: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);”*

Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, en su numeral **406-02 Planificación**, dispone que: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas (...);”

Que, mediante Acuerdo Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO del 18 de mayo de 2024, firmada electrónicamente por la señora Doctora Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, Ministra del Interior, acuerda: ***“Expedir las siguientes delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones de la Máxima Autoridad, para procedimientos de Contratación Pública de la Policía Nacional***

Artículo 1.- *Delegar al Comandante General de la Policía Nacional:*

a. Las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, correspondientes a los procesos de gasto corriente referentes a obras, servicios y consultoría de sus dependencias, sin límite de monto.

Se exceptúan los procedimientos de contratación de pólizas de seguros los cuales se realizarán en el Ministerio del Interior (...).

Artículo 2.- *En virtud de la delegación conferida en el artículo 1 del presente instrumento, el delegado deberá, a más de lo establecido en la normativa, suscribir todo contrato o acto administrativo y/o de simple administración inherente al cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública de los procesos delegados.*

Artículo 3.- *El Comandante General o sus delegados, de acuerdo al artículo 1 y 5*



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

del presente instrumento será autorizador de gasto para los procesos de contratación pública, conforme a la normativa vigente y aplicable.

Artículo 4.- La o el encargado del área financiera dentro de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's) o en las Unidades de Administración Financiera (UDAF's), será el ordenador de pago, quien verificará la documentación de sustento y el cumplimiento de la normativa aplicable, previo a realizar el pago correspondiente.

Artículo 5.- Autorizar al Comandante General de la Policía Nacional, para que en el marco de las competencias a él delegadas en el presente instrumento, realice las delegaciones que considere pertinentes, bajo su estricta responsabilidad, a las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's) y/o a las Unidades de Administración Financiera (UDAF's) (...);

Que, mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-005-R del 29 de julio de 2024, firmada electrónicamente por el señor General Superior César Augusto Zapata Correa, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, resuelve que:

“Art. 1.- ACOGER los criterios concurrentes emitidos por la señora COORDINADORA GENERAL JURÍDICA del MDI y el señor DIRECTOR NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, mediante el Oficio Nro. MDI-CGJ-2024-0110-OF de 26 de junio de 2024; y, el Oficio Nro. PN-DNAJ-QX-2024-4152-O de 10 de julio de 2024, respectivamente.

Art. 2.- ACOGER el Informe No PN-DIGIN-DPLA-2024-151-INF de 25 de julio de 2024, por lo que se determina que la atención a las necesidades y requerimientos sea realizada de la siguiente manera (...).

DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA: Los procedimientos de contratación se realizarán en observancia y cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, normativa supletoria; y, demás normativa vigente y aplicable.

SEGUNDA: En todo lo no previsto en la presente Resolución, se cumplirá con el ACUERDO Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO de 18 de mayo de 2024 y la RESOLUCIÓN Nro. CP-PN-CG-2024-004-R de 20 de mayo de 2024 (...);

Que, mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2025-001-PD del 08 de mayo de 2025, firmada electrónicamente por el señor General de Distrito Pablo Vinicio Dávila Maldonado, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, resuelve que:

“Artículo 1. OBJETIVO.- La presente Resolución tiene por objeto, normar la delegación realizada por la señora Ministra del Interior, mediante ACUERDO Nro. MDI DMI 2024 0055 ACUERDO de 18 de mayo de 2024, definiendo para el efecto las facultades y atribuciones referentes a las autorizaciones de gasto y pago correspondientes a la gestión administrativa de cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas EOD's; así como también para los procedimientos de contratación pública, con la finalidad de que se cumplan bajo criterios de eficiencia,



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

eficacia, transparencia, calidad y responsabilidad establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Sistema Nacional.

Artículo 2. DELEGACIÓN.- Se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas EOD's; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación, conforme al Plan Anual de Contratación aprobado y publicado en el Portal de Compras Públicas, a los funcionarios que se detallan a continuación, en su calidad de titulares, subrogantes o encargados:

EODS	DELEGADO
Comandancia General – Planta Central.	Director Nacional de Contratación Pública.
Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's)	Directores Generales, Directores Nacionales, Comandantes de Zonas, Comandantes de las Subzonas, Jefes de Distrito, Jefes de Unidades Especiales, y demás que por su naturaleza tengan EOD o fueran creados.

(...);

Que, mediante Telegrama Nro. PN-DNATH-DTD-2024-4058-T del 31 de agosto de 2024, el señor General de Distrito Jorge Renato Cevallos Núñez, Director Nacional De Administración De Talento Humano, informo que: “con base en el Informe PN-DNATH-DTD-2024-1780 para satisfacer las necesidades institucionales definido por el análisis de delincuencia y violencia en el país, que tiene relación con lo establecido en los Arts. 65 y 117 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos (AM 080) Arts. 11 literal a), 51 literal a) de conformidad a los Arts. 92 numeral 7.5; 7.5.1, 7.5.2 y 98 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Carrera Profesional para los servidores policiales, el Comando General AUTORIZA 120 días de traslado temporal, a los servidores policiales detallados a continuación, quienes deberán presentarse el 05 de septiembre 2024:

ORD	SERVIDOR POLICIAL	UNIDAD DE ORIGEN	UNIDAD DE TRASLADO TEMPORAL
1	CRNL. ROSERO PESANTEZ XAVIER RODRIGO	NDESC-Z4-COMAN-	NOPERA-DGIN-DNPJ-DIREC-DIRECTOR NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

(...);

Que, mediante Resolución Nro. PN-DNPJ-COMP-2026-001-RES del 12 enero de 2026, firmada electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Dorian Javier Balladares Romero, Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional, para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, resuelve que: “**Artículo Primero. – APROBAR el Plan Anual de Contratación PAC - 2026 de UDAF-EOD DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION DE POLICIA JUDICIAL, acorde a la matriz adjunta, que contiene las necesidades priorizadas como son: obras, bienes y servicios, de la Dirección**



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

General de Investigación, Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, Unidades Zonales y Subzonales de Policía Judicial, Unidades Nacionales de Investigación Especializadas y Transversales, que se contratarán durante el año fiscal 2026, en la misma NO se ha incluido los procedimientos de Ínfima cuantía y Arrendamiento y Adquisición de bienes inmuebles, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...);

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-SOP-QX-2026-0281-O del 25 de febrero de 2026, firmado electrónicamente por el Señor Mayor de Policía Alex Paul Carrillo Cobo, Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite los documentos habilitantes para la fase preparatoria como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2026-030-INF, Términos de Referencia Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2026-031-TDR y Estudio de Mercado Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2026-032-EM del 25 de febrero de 2026, elaborados por el señor Cabo Primero de Policía Juan Carlos Tapia Tapia, Asistente del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, revisados y aprobados por el señor Mayor de Policía Alex Paul Carrillo Cobo, Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, para la contratación del *“Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, para el parque automotor multimarca (vehículos) perteneciente a la DNPJ y asignados a las Subzonas: Imbabura, Carchi y Distrito San Lorenzo”*;

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2026-0297-O del 27 de febrero de 2026, firmado electrónicamente por el señor Capitán de Policía Oscar Fabricio Figueroa Gallegos, Jefe del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2026-0294-O del 27 de febrero de 2026, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite la Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2026-014-PAP del 27 de febrero de 2026, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: ***“el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA por el valor Planificado de USD. 50.000,00”***;

Que, mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2026-014-PAC del 02 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por la señora Policía Ana Lucía Tomalo Herrera, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: *“el objeto de contratación del: “Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, para el parque automotor multimarca (vehículos) perteneciente a la DNPJ y asignados a las Subzonas: Imbabura, Carchi y Distrito San Lorenzo”*; **SI CONSTA** en el PAC 2026 (...). *En virtud de lo antes detallado, se evidencia que: el Monto en el Plan Anual de Contratación es igual al detallado en los Términos de Referencia y Estudio de*



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Mercado, sin embargo, se necesita realizar una Reforma para la consolidación de partidas presupuestarias por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma PARA LA CONSOLIDACIÓN DE PARTIDAS en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC (...);

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2026-0715-O del 10 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M Cristóbal Salomón Amaguayo Tobar, Jefe Financiero de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2026-0700-O del 09 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por la señora Cabo Primero de Policía Saida Elizabeth Piarpuezan Arango, Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“SI EXISTE disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de USD.50.000,00 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA (...),”** en los Ítems Presupuestarios Nro. 530405 denominado Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación), Nro. 530803 denominado Lubricantes, Nro. 530813 denominado Repuestos y Accesorios, acorde a las Certificaciones Anuales Nro. 378 por el valor de USD. 19.000,00 y Nro. 379 por el valor de USD. 31.000,00;

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-SOP-QX-2026-0286-O del 26 de febrero de 2026, firmado electrónicamente por el Señor Mayor de Policía Alex Paul Carrillo Cobo, Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite los documentos habilitantes para la fase preparatoria como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2026-042-INF, Términos de Referencia Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2026-044-TDR y Estudio de Mercado Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2026-043-EM del 26 de febrero de 2026, elaborados por el señor Sargento Segundo de Policía Henry Wladimir Rodríguez Taipe, Asistente del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, revisados y aprobados por el señor Mayor de Policía Alex Paul Carrillo Cobo, Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, para la contratación del **“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para el parque automotor multimarca (vehículos) perteneciente a la DNPJ y asignados a las Subzonas Esmeraldas, Santo Domingo de los Tsáchilas y el Norte de Los Rios”;**

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2026-0359-O del 04 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el señor Capitán de Policía Oscar Fabricio Figueroa Gallegos, Jefe del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2026-0357-O del 04 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite la Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2026-019-PAP del 04 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA por el valor Planificado de USD. 70.000,00”;**



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Que, mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2026-019-PAC del 05 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por la señora Policía Ana Lucía Tomalo Herrera, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: *“el objeto de contratación del: “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para el parque automotor multimarca (vehículos) perteneciente a la DNPJ y asignados a las Subzonas Esmeraldas, Santo Domingo de los Tsáchilas y el Norte de Los Ríos”; **SI CONSTA** en el PAC 2026 (...). En virtud de lo antes detallado, se evidencia que: el Monto en el Plan Anual de Contratación es igual al detallado en los Términos de Referencia y Estudio de Mercado, sin embargo, se necesita realizar una Reforma para la consolidación de partidas presupuestarias por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma PARA LA CONSOLIDACIÓN DE PARTIDAS en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC (...);*

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2026-0723-O del 10 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M Cristóbal Salomón Amaguayo Tobar, Jefe Financiero de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2026-0703-O del 09 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por la señora Cabo Primero de Policía Saida Elizabeth Piarpuezan Arango, Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: *“**SI EXISTE** disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de USD.70.000,00 (setenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA (...),” en los Ítems Presupuestarios Nro. 530405 denominado Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación), Nro. 530803 denominado Lubricantes, Nro. 530813 denominado Repuestos y Accesorios, acorde a las Certificaciones Anuales Nro. 380 por el valor de USD. 26.600,00 y Nro. 382 por el valor de USD. 43.400,00;*

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-SOP-QX-2026-0291-O del 27 de febrero de 2026, firmado electrónicamente por el Señor Mayor de Policía Alex Paul Carrillo Cobo, Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite los documentos habilitantes para la fase preparatoria como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2026-033-INF, Términos de Referencia Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2026-034-TDR y Estudio de Mercado Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2026-032-EM del 27 de febrero de 2026, elaborados por el señor Cabo Primero de Policía Juan Carlos Tapia Tapia, Asistente del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, revisados y aprobados por el señor Mayor de Policía Alex Paul Carrillo Cobo, Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, para la contratación del *“Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, para el parque automotor multimarca (vehículos) perteneciente a la DNPJ y asignados a las Subzonas: Bolívar, Tungurahua, Pastaza, Morona Santiago, Chimborazo y Cotopaxi”;*



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2026-0365-O del 05 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el señor Capitán de Policía Oscar Fabricio Figueroa Gallegos, Jefe del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2026-0362-O del 05 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite la Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2026-020-PAP del 05 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA por el valor Planificado de USD. 80.000,00”;**

Que, mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2026-020-PAC del 05 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por la señora Policía Ana Lucía Tomalo Herrera, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: *“el objeto de contratación del: “Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, para el parque automotor multimarca (vehículos) perteneciente a la DNPJ y asignados a las Subzonas: Bolívar, Tungurahua, Pastaza, Morona Santiago, Chimborazo y Cotopaxi”;* **SI CONSTA** en el PAC 2026 (...). *En virtud de lo antes detallado, se evidencia que: el Monto en el Plan Anual de Contratación es igual al detallado en los Términos de Referencia y Estudio de Mercado, sin embargo, se necesita realizar una Reforma para la consolidación de partidas presupuestarias por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma PARA LA CONSOLIDACIÓN DE PARTIDAS en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC (...);*

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2026-0749-O del 12 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M Cristóbal Salomón Amaguayo Tobar, Jefe Financiero de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2026-0728-O del 11 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por la señora Subteniente de Policía Ruddy Mikaela Valdiviezo Pardo, Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“SI EXISTE disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de: USD 80,000.00 (ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA (...),** en los Ítems Presupuestarios Nro. 530405 denominado Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación), Nro. 530803 denominado Lubricantes, Nro. 530813 denominado Repuestos y Accesorios, acorde a las Certificaciones Anuales Nro. 387 por el valor de USD. 30.400,00 y Nro. 388 por el valor de USD. 49.600,00;

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-SOP-QX-2026-0290-O del 27 de febrero de 2026, firmado electrónicamente por el Señor Mayor de Policía Alex Paul Carrillo Cobo, Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite los documentos habilitantes para la fase preparatoria como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DNPJ-SOP-



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

LOGT-2026-036-INF, Términos de Referencia Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2026-037-TDR y Estudio de Mercado Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2026-038-EM del 27 de febrero de 2026, elaborados por el señor Cabo Primero de Policía Juan Carlos Tapia Tapia, Asistente del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, revisados y aprobados por el señor Mayor de Policía Alex Paul Carrillo Cobo, Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, para la contratación del *“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para el parque automotor multimarca (vehículos) pertenecientes a la DNPJ y asignados a la Subzona Manabí”*;

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2026-0361-O del 04 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el señor Capitán de Policía Oscar Fabricio Figueroa Gallegos, Jefe del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2026-0355-O del 04 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Cristian Stalyn Quindil Yanchaguano, Analista de Planificación y Procesos de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite la Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2026-018-PAP del 04 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Cristian Stalyn Quindil Yanchaguano, Analista de Planificación y Procesos de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: ***“el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA por el valor Planificado de USD. 67.000,00”***;

Que, mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2026-018-PAC del 05 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por la señora Policía Ana Lucía Tomalo Herrera, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: *“el objeto de contratación del: “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para el parque automotor multimarca (vehículos) pertenecientes a la DNPJ y asignados a la Subzona Manabí”*; ***SI CONSTA*** en el PAC 2026 (...). *En virtud de lo antes detallado, se evidencia que: el Monto en el Plan Anual de Contratación es igual al detallado en los Términos de Referencia y Estudio de Mercado, sin embargo, se necesita realizar una Reforma para la consolidación de partidas presupuestarias por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma PARA LA CONSOLIDACIÓN DE PARTIDAS en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC (...)*;

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2026-0716-O del 10 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M Cristóbal Salomón Amaguayo Tobar, Jefe Financiero de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2026-0701-O del 09 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por la señora Cabo Primero de Policía Saida Elizabeth Piarpuezan Arango, Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: ***“SI EXISTE disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de USD.67.000,00 (sesenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de***



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

América con 00/100) sin incluir IVA (...)", en los Ítems Presupuestarios Nro. 530405 denominado Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación), Nro. 530803 denominado Lubricantes, Nro. 530813 denominado Repuestos y Accesorios, acorde a las Certificaciones Anuales Nro. 381 por el valor de USD. 25.460,00 y Nro. 383 por el valor de USD. 41.540,00;

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-SOP-QX-2026-0312-O del 04 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el Señor Mayor de Policía Alex Paul Carrillo Cobo, Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite los documentos habilitantes para la fase preparatoria como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2026-039-INF, Términos de Referencia Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2026-041-TDR y Estudio de Mercado Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2026-0040-EM del 04 de marzo de 2026, elaborados por el señor Sargento Segundo de Policía Henry Wladimir Rodríguez Taipe, Asistente del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, revisados y aprobados por el señor Mayor de Policía Alex Paul Carrillo Cobo, Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, para la contratación del *"Mantenimiento preventivo y correctivo, para el parque automotor multimarca (vehículos) perteneciente a la DNPJ y asignados a la Zona 8 DMG, Subzona Santa Elena, Subzona Guayas y Los Ríos (sur)";*

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2026-0388-O del 06 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el señor Capitán de Policía Oscar Fabricio Figueroa Gallegos, Jefe del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2026-0387-O del 06 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Cristian Stalyn Quindil Yanchaguano, Analista de Planificación y Procesos de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite la Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2026-024-PAP del 06 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Cristian Stalyn Quindil Yanchaguano, Analista de Planificación y Procesos de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: ***"el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA por el valor Planificado de USD. 163.000,00";***

Que, mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2026-024-PAC del 10 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por la señora Policía Ana Lucía Tomalo Herrera, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: *"el objeto de contratación del: "Mantenimiento preventivo y correctivo, para el parque automotor multimarca (vehículos) perteneciente a la DNPJ y asignados a la Zona 8 DMG, Subzona Santa Elena, Subzona Guayas y Los Ríos (sur)"; SI CONSTA en el PAC 2026 (...). En virtud de lo antes detallado, se evidencia que: el Monto en el Plan Anual de Contratación es igual al detallado en los Términos de Referencia y Estudio de Mercado, sin embargo, se necesita realizar una Reforma para la consolidación de partidas presupuestarias por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma PARA LA*



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

CONSOLIDACIÓN DE PARTIDAS en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC (...);

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2026-0792-O del 16 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M Cristóbal Salomón Amaguayo Tobar, Jefe Financiero de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2026-0779-O del 15 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por la señora Subteniente de Policía Ruddy Mikaela Valdiviezo Pardo, Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“SI EXISTE disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de: USD 163.000,00 (Ciento sesenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA (...),”** en los Ítems Presupuestarios Nro. 530405 denominado Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación), Nro. 530803 denominado Lubricantes, Nro. 530813 denominado Repuestos y Accesorios, acorde a las Certificaciones Anuales Nro. 393 por el valor de USD. 101.060,00 y Nro. 397 por el valor de USD. 61.940,00;

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-SOP-QX-2026-0295-O del 27 de febrero de 2026, firmado electrónicamente por el Señor Mayor de Policía Alex Paul Carrillo Cobo, Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite los documentos habilitantes para la fase preparatoria como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2026-027-INF, Términos de Referencia Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2026-029-TDR y Estudio de Mercado Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2026-28-EM del 27 de febrero de 2026, elaborados por la señora Cabo Segundo de Policía Jeres Gangula Adriana Mishell, Asistente del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, revisados y aprobados por el señor Mayor de Policía Alex Paul Carrillo Cobo, Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, para la contratación del **“Servicio de mantenimiento correctivo por vigencia tecnológica, para el parque automotor marca KIA, que no están estipulados en la ticketera pertenecientes a la DNPJ y asignados a nivel nacional”;**

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2026-0386-O del 06 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el señor Capitán de Policía Oscar Fabricio Figueroa Gallegos, Jefe del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2026-0384-O del 06 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite la Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2026-023-PAP del 06 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA por el valor Planificado de USD. 158.873,65”;**

Que, mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2026-



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

023-PAC del 06 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por la señora Policía Ana Lucía Tomalo Herrera, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: *“el objeto de contratación del: “Servicio de mantenimiento correctivo por vigencia tecnológica, para el parque automotor marca KIA, que no están estipulados en la ticketera pertenecientes a la DNPJ y asignados a nivel nacional”; **SI CONSTA** en el PAC 2026 (...). En virtud de lo antes detallado, se evidencia que: el Monto en el Plan Anual de Contratación es igual al detallado en los Términos de Referencia y Estudio de Mercado, sin embargo, se necesita realizar una Reforma para la consolidación de partidas presupuestarias por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma PARA LA CONSOLIDACIÓN DE PARTIDAS y la reforma en el TIPO DE PROCESO en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC (...);*

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2026-0750-O del 12 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M Cristóbal Salomón Amaguayo Tobar, Jefe Financiero de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2026-0734-O del 11 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por la señora Subteniente de Policía Ruddy Mikaela Valdiviezo Pardo, Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: *“**SI EXISTE** disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de: USD 158.873,65 (Ciento cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 65/100) sin incluir IVA (...),”* en los Ítems Presupuestarios Nro. 530405 denominado Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación), Nro. 530803 denominado Lubricantes, Nro. 530813 denominado Repuestos y Accesorios, acorde a las Certificaciones Anuales Nro. 389 por el valor de USD. 60.371,98 y Nro. 390 por el valor de USD. 98.501,67;

Que, mediante Memorando Nro. PN-DNPJ-DIREC-QX-2026-2391-M del 03 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M Dorian Javier Balladares Romero, Director Nacional de Investigación de Policía Judicial, dispone al señor Coronel de Policía de E.M Pablo Tarquino Yacelga Medina, *“**sírvase hacerse cargo de manera Subrogante, de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, para lo cual deberá presentarse en este Dirección a las 08h00 del miércoles 04 de marzo de 2026, por lo cual deberá asumir el mando, control y supervisión del desempeño administrativo, financiero y operativo de esta Dirección, continuando con el cumplimiento de las disposiciones existentes y las que emita el nivel jerárquico superior, hasta la presentación del suscrito”;***

Que, mediante Memorando Nro. PN-DNPJ-COMP-QX-2026-0174-M del 17 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por la señora Subteniente de Policía Estefany Giovanna Salas Morocho, Jefe del Departamento de Compras públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, en cumplimiento al Memorando Nro. PN-DNPJ-COMPUB-QX-2026-2648-M, dispone:

“DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS. - Elaborar la Resolución motivada



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

de Reforma al PAC-2026, acorde a la documentación de soporte generada en la fase preparatoria y conforme la normativa legal vigente, en el plazo de UN DÍA desde la presente notificación (...);

De conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2025-001-PD del 08 de mayo de 2025, firmada electrónicamente por el señor General de Distrito Pablo Vinicio Dávila Maldonado, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, quien otorga la delegación al señor Director Nacional de Policía Judicial para que en su representación, atienda y ejecute los requerimientos de contratación pública, acorde a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, su Reglamento General de aplicación y Resoluciones vigentes emitidas por Servicio Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE

Artículo Primero. - Reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2026 de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, aprobado mediante Resolución Nro. PN-DNPJ-COMP-2026-001-RES del 12 enero de 2026, firmado electrónicamente por el Señor Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional, para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reforma la siguiente necesidad:

“Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, para el parque automotor multimarca (vehículos) perteneciente a la DNPJ y asignados a las Subzonas: Imbabura, Carchi y Distrito San Lorenzo”, para realizarlo en el primer cuatrimestre mediante Licitación, en los Ítems Presupuestarios Nro. 530405 denominado Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación), Nro. 530803 denominado Lubricantes, Nro. 530813 denominado Repuestos y Accesorios, acorde a las Certificaciones Anuales Nro. 378 por el valor de USD. 19.000,00 y Nro. 379 por el valor de USD. 31.000,00 dando el valor total de USD. 50.000,00 (Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/00) sin incluir IVA.

“Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, para el parque automotor multimarca (vehículos) perteneciente a la DNPJ y asignados a las Subzonas Esmeraldas, Santo Domingo de los Tsáchilas y el Norte de Los Ríos”, para realizarlo en el primer cuatrimestre mediante Licitación, en los Ítems Presupuestarios Nro. 530405 denominado Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación), Nro. 530803 denominado Lubricantes, Nro. 530813 denominado Repuestos y Accesorios, acorde a las Certificaciones Anuales Nro. 380 por el valor de USD. 26.600,00 y Nro. 382 por el valor de USD. 43.400,00 dando el valor total de USD. 70.000,00 (Setenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/00) sin incluir IVA.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

“Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, para el parque automotor multimarca (vehículos) perteneciente a la DNPJ y asignados a las Subzonas: Bolívar, Tungurahua, Pastaza, Morona Santiago, Chimborazo y Cotopaxi”, para realizarlo en el primer cuatrimestre mediante Licitación, en los Ítems Presupuestarios Nro. 530405 denominado Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación), Nro. 530803 denominado Lubricantes, Nro. 530813 denominado Repuestos y Accesorios, acorde a las Certificaciones Anuales Nro. 387 por el valor de USD. 30.400,00 y Nro. 388 por el valor de USD. 49.600,00 dando el valor total de USD. 80.000,00 (Ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/00) sin incluir IVA.

“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para el parque automotor multimarca (vehículos) pertenecientes a la DNPJ y asignados a la Subzona Manabí”, para realizarlo en el primer cuatrimestre mediante Licitación, en los Ítems Presupuestarios Nro. 530405 denominado Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación), Nro. 530803 denominado Lubricantes, Nro. 530813 denominado Repuestos y Accesorios, acorde a las Certificaciones Anuales Nro. 381 por el valor de USD. 25.460,00 y Nro. 383 por el valor de USD. 41.540,00 dando el valor total de USD. 67.000,00 (Sesenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/00) sin incluir IVA.

“Mantenimiento preventivo y correctivo, para el parque automotor multimarca (vehículos) perteneciente a la DNPJ y asignados a la Zona 8 DMG, Subzona Santa Elena, Subzona Guayas y Los Ríos (sur)”, para realizarlo en el primer cuatrimestre mediante Licitación, en los Ítems Presupuestarios Nro. 530405 denominado Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación), Nro. 530803 denominado Lubricantes, Nro. 530813 denominado Repuestos y Accesorios, acorde a las Certificaciones Anuales Nro. 393 por el valor de USD. 101.060,00 y Nro. 397 por el valor de USD. 61.940,00 dando el valor total de USD. 163.000,00 (Ciento sesenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/00) sin incluir IVA.

“Servicio de mantenimiento correctivo por vigencia tecnológica, para el parque automotor marca KIA, que no están estipulados en la ticketera pertenecientes a la DNPJ y asignados a nivel nacional”, para realizarlo en el primer cuatrimestre mediante Régimen Especial, en los Ítems Presupuestarios Nro. 530405 denominado Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación), Nro. 530803 denominado Lubricantes, Nro. 530813 denominado Repuestos y Accesorios, acorde a las Certificaciones Anuales Nro. 389 por el valor de USD. 60.371,98 y Nro. 390 por el valor de USD. 98.501,67 dando el valor total de USD. 158.873,65 (Ciento cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 65/100) sin IVA.

Artículo Segundo. – Remitir la presente Resolución y documentos de respaldo al Departamento de Compras Públicas, para que proceda a reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2026, publique en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, otorgue las certificaciones respectivas; enviar un ejemplar al Departamento de Planificación y a la Jefatura Financiera para conocimiento, registro y trámite necesario.

Artículo Tercero. – Encárguese de publicar la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-TICS de esta Dirección, la presente Resolución en la



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

página Web de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial.

Artículo Cuarto. - La presente Resolución, entrará en vigor a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación en el Portal Oficial de Compras Públicas.

Publíquese y cúmplase. –

Firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 17 días del mes de marzo del año 2026.

.....
Pablo Tarquino Yacelga Medina
Coronel de Policía de E.M.

**DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL,
PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
DE POLICÍA JUDICIAL**

DESCRIPCIÓN	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
Elaborado por:	Michael Alexis Urquizo Tortorelli Policía Nacional	
Revisado por:	Estefany Giovanna Salas Morocho Subteniente de Policía	